

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. NO 2.637.2
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-50160

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 30 del artículo 3º del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de mayo del 2005 con el N° 05050160, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de The Procter & Gamble Compnay, presentó la solicitud de patente de invención titulada "N-SULFONILO-4-METILENEAMINO-3-HIDROXILO-2-PIRIDONAS COMO AGENTE ANTIMICROBIANO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2003/035623 de fecha 07 de noviembre del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 557 del 31 de octubre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico (Fls. 124 a 127) relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la patente.

CUARTO: Que, mediante escrito radicado bajo el N° 05-050160-00009-0000 del 16 de febrero del 2010, el solicitante atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevas reivindicaciones (Fl. 130 a 137) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se aceptó, comoquiera que se encuentra ajustado a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

26372

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 26372
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-50160

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 130 a 137 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE N-SULFONILO-4-METILENEAMINO-3-HIDROXILO-2- PIRIDONAS COMO POTENTES INHIBIDORES DE LA ENZIMA bMAP Y METODO PARA SU PREPARACION".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE N-SULFONILO-4-METILENEAMINO-3-HIDROXILO-2- PIRIDONAS COMO POTENTES INHIBIDORES DE LA ENZIMA bMAP Y METODO PARA SU PREPARACION"

Clasificación IPC: C 07 D 213/89, 401/06, 401/12, 417/06; A 61 K 31/4412, 31/4427; A 61 P 31/04.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folio(s):** 130 a 137.

Titular: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.

Domicilio: Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América.

Inventores: Namal Chithranga Warshakoon y Rodney Dean Bush.

Prioridad N°: 60/425.071 **Fecha:** 09 de noviembre del 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2003/035623 **Fecha:** 07 de noviembre del 2003.

Vigente desde: 07 de noviembre del 2003 **Hasta:** 07 de noviembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 26372
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 05-50160

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

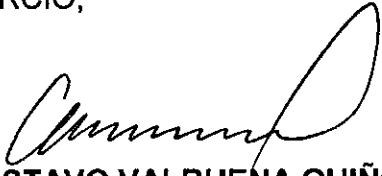
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de The Procter & Gamble Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAYO 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021